



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Plaza de Armas s/n - Huaral

RESOLUCION DE GERENCIA N° 278 - GAT/2009- MPH

HUARAL, 11 JUNIO 2009

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO;

El Informe N° 121 de fecha 27 de abril del 2009 emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en el sentido de cumplir con el requisito de ley respecto a la notificación a los contribuyentes comprendidos en el Artículo 105° del TUO del Código Tributario;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las normativas legales vigentes otorgan a los Gobiernos Locales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; también regulan y establecen el Procedimiento de Notificaciones de los actos administrativos.

Que, es de nuestro conocimiento que existe un número importante de requerimiento de prescripción que corresponde a las zonas rurales, lo que hace más difícil el proceso de notificación y a su vez genera un costo a la Municipalidad, horas hombres y movilidad, dado que no contamos con movilidad propia para esta función.

Que, se han emitido Resoluciones de Prescripción Tributaria conforme a los Artículos 43° y 45° del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias, a los contribuyentes respecto a las solicitudes de prescripción, por obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante informe de Visto concluye que estando a los fundamentos expuestos y por asuntos razonables como; la falta de personal horas hombres que se dedicarían a esta labor, movilidad entre otros factores, estimo que no es posible cumplir con las notificaciones de los actos resolutivos de prescripción.

Que, mediante Informe N° 0104-2009-SGEC-MPH de fecha 08 de junio del 2009 emitida por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva recomienda se proceda emitir actos resolutivos por cada Decreto, y al realizarse mediante la publicación se notifique cada acto resolutivo independiente uno del otro.

Que, habiendo una relación de 1,628 Resoluciones de Prescripción que no han podido ser notificados por conducto regular y conforme a lo dispuesto en el Artículo 105° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF, se debe proceder a notificar a través de la página Web institucional y en el Diario Oficial o en el Diario de la Localidad encargado de los avisos judiciales, o en su defecto, en uno de mayor circulación de la localidad;

Que de conformidad al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74°, de la Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPH con fecha de publicación 26 de febrero del 2008

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOTIFICAR a los 1,628 contribuyentes con Resolución de Prescripción Tributaria conforme al Artículo 105° del Decreto Supremo N° 135-99-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario.



Artículo Segundo.- Los notificados a través de la página web institucional y en el Diario de la Localidad encargado de los avisos judiciales, o en su defecto, en uno de mayor circulación en dicha localidad, deberán apersonarse a recabar sus Resoluciones de Prescripción Tributaria en la Subgerencia de Recaudación Tributaria, sito en Plaza de Armas S/N, Distrito de Huaral.

Artículo Tercero.- Encomendar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución Gerencial en un diario de circulación local.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, publique la presente Resolución Gerencial en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

Artículo Quinto.- Encargar a la Sub-Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub-Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento y comunicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

D.E. JOSÉ MIGUEL MINAYA SEMINARIO
Gerente de Administración Tributaria

Fecha de la Publicación

.....